

# agroseguro

Seguro de tropicales  
y subtropicales

(LÍNEA 322)

PLAN  
2026



Tropicales y subtropicales

## Índice

<b>Novedades del Plan actual.....</b>	<b>4</b>
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
<b>I. Gestiones anteriores a la contratación.....</b>	<b>5</b>
Explotaciones asegurables.....	6
Ámbito asegurable .....	6
Periodo de suscripción .....	7
Datos del asegurado.....	7
<b>II. Gestiones en la contratación.....</b>	<b>8</b>
Módulos de contratación .....	9
Módulos.....	11
Posibilidades de contratación .....	11
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura .....	13
Datos de las parcelas .....	14
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	14
Bonificaciones por medidas preventivas .....	16
Datos variables parcelas.....	17
Datos de las instalaciones y los elementos productivos .....	19
Datos variables parcelas de instalaciones .....	21
Medidas del asegurado.....	22
Bonificaciones/recargos al asegurado .....	22
Subvenciones ENESA .....	23
Subvenciones Comunidades Autónomas .....	24
Gestión de pago.....	24
<b>III. Gestiones posteriores a la contratación.....</b>	<b>25</b>
Reducciones de capital (Seguro principal) .....	26
Gestión de recibos impagados.....	27
Designación de beneficiarios .....	27
Siniestros .....	28
<b>IV. Preguntas frecuentes .....</b>	<b>29</b>

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/01/2026	Versión inicial



## Novedades del Plan actual

### Aspectos técnicos y de gestión

---

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



#### Aspectos técnicos

No hay modificaciones respecto a la campaña anterior



#### Aspectos de gestión

Para el cultivo de aguacate se incluye una nueva subvención adicional de la comunidad Valenciana, por lo que se incluye un nuevo factor de IGP en el apartado de los datos variables:

- código 06 “Aguacate de la Comunidad Valenciana”

Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Valenciana en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones.

#### Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.**

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**



# I. Gestiones anteriores a la contratación





## Explotaciones asegurables

### Son producciones asegurables:

Serán asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya (bajo invernadero), palmera datilera y piña, en los ámbitos y módulos indicados en el anexo III de las condiciones especiales.

Los cultivos asegurables son:

Cultivos
001 Aguacate
002 Chirimoyo
003 Chumbera
004 Litchi
005 Mango
006 Palmera datilera
007 Papaya
008 Piña

### No son asegurables:



- Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades.
- Daños ocasionados por sequía.
- Daños ocasionados por retrasos vegetativos y falta de cuajado.
- Daños ocasionados por clorosis y coloración rojiza en piña.
- Sobremadurez
- Daños ocasionados por vientos cálidos, secos o salinos.
- **Existen otras exclusiones y limitaciones concretas para cada uno de los riesgos o garantías. Para conocerlas, consulte las condiciones del seguro en la página web.**



## Ámbito asegurable

### Seguro principal

- **Módulos 1, 2 y P**

Su ámbito de aplicación se extiende a todas las parcelas de aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña en plantación situadas en las provincias, comarcas y términos municipales que se indican en el anexo III.

- **Módulo AC**

Su ámbito de aplicación se extiende a todas las parcelas de aguacate en plantación situadas en la Comunidad autónoma de Canarias.

### Seguro complementario

Su ámbito de aplicación comprenderá las mismas parcelas del cultivo de chirimoyo que hayan sido incluidas en el seguro principal en los módulos 1 o 2.

### Seguro extensión de garantías (EC)

Su ámbito de aplicación de este seguro abarcará las parcelas aseguradas en el módulo AC.



### Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

**Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel)*.**



### Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.



## II. Gestiones en la contratación



## Módulos de contratación

---

### Definición de conceptos que figuran en los módulos:

#### Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de tropicales y subtropicales son los siguientes:

- Seguro principal: 1, 2, AC (seguro colectivo de aguacate para Canarias), y P
- Seguro extensión de garantías: EC (mejora coberturas del módulo AC)
- Seguro complementario: C1 y C2.

#### Tipos de plantación

**Plantación en producción:** plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la producción sea asegurable.

**Plantones:** plantación ocupada por árboles que se encuentran en el periodo comprendido entre su implantación en el terreno y su entrada en producción.

#### Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Plantación:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la plantación.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

#### Riesgos cubiertos por módulo

##### Módulos 1 y 2:

- Pedrisco.
- Helada.
- Golpe de calor.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente.
- Helada (aguacate y mango según ámbito).
- Resto de adversidades climáticas.

##### Módulo AC (seguro colectivo para Canarias):

- Pedrisco.
- Viento.
- Golpe de calor.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente.
- Resto de adversidades climáticas.

**Módulo EC (mejora de coberturas del módulo AC):**

- Viento.
- Golpe de calor.

**Módulo P:**

- Pedrisco.
- Viento.
- Golpe de calor (solo en Canarias).
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente.

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

**Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.**

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción:** solamente para las plantaciones en producción.
- **Plantación:** tanto para las plantaciones en producción como para los plantones.
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

Cálculo de la indemnización

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las condiciones especiales.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas, aplicando los criterios según las condiciones especiales.

Mínimo indemnizable

- Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

 Módulos

El asegurado **deberá elegir el módulo de aseguramiento entre los estipulados en las condiciones especiales, con las mismas coberturas** para todas las parcelas.

 Posibilidades de contratación

Se debe realizar una única póliza por clase de cultivo, considerándose cada uno de los cultivos como clases distintas. No obstante, se deberán realizar declaraciones de seguro distintas, cuando no se pueda incluir toda la producción y plantación de aguacate en el módulo AC, por no estar incluido en el ámbito de aplicación de dicho módulo. Cualquier combinación que no esté reflejada, **no será asegurable**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P	Módulo AC	Módulo EC
1	Todo el ámbito (1 póliza)				
2		Todo el ámbito (1 póliza)			
3			Todo el ámbito (1 póliza)		
4				Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)	
5					Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)
6	Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)			Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)	
7	Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)				Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)
8		Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)		Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)	
9		Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)			Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)
10			Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)	Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)	
11			Todo el ámbito excepto Canarias (1 póliza)		Canarias (1 póliza por cada socio de la OP)

1) Los asegurados para contratar el módulo EC tienen que tener las parcelas aseguradas en el módulo AC.

Cultivos	Pólizas
002 Chirimoyo	1 Póliza (2)
003 Chumbera	1 Póliza
004 Litchi	1 Póliza
005 Mango	1 Póliza
006 Palmera datilera	1 Póliza
007 Papaya	1 Póliza
008 Piña	1 Póliza

2) El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.

Aclaración sobre la gestión para poder contratar el módulo AC

**Importante**

Será tomador la O.P.A., reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado de la O.P.A.

Se establece como condición indispensable que todos los socios y sus producciones de las Organizaciones de Productores integradas en la Asociación de Productores de Aguacate de Canarias (O.P.A.) se incluyan en la póliza del módulo AC.

La O.P.A. correspondiente deberá aportar previamente a Agroseguro, un listado en fichero Excel al correo electrónico [segurocolectivoaguacate@agroseguro.es](mailto:segurocolectivoaguacate@agroseguro.es).

- Información con la lista de asegurados de la totalidad de socios que integran dicha O.P.A., En dicho fichero se recogerá necesariamente la siguiente información para cada uno de los socios:

- NIF
- Nombre y apellidos o razón social
- Dirección del socio
- Teléfonos
- Correo electrónico

En la póliza se indicará el NIF del titular en cada una de las parcelas

Si, por cualquier causa, en dicha lista se produjera la omisión de alguno de los datos señalados que impidieran la plena identificación de algún socio o la posibilidad de gestionar correctamente el seguro en caso de siniestro, se dará un plazo de 10 días a la O.P.A. para subsanar tal omisión. En este caso, la declaración de seguro no entrará en vigor hasta el completo cumplimiento de esta obligación. Si finalmente no se subsanase en el plazo indicado, la contratación se tendrá por desistida, no desplegando efecto alguno, procediéndose a devolver los ingresos que el tomador hubiera podido realizar.

## Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Riesgos cubiertos (según ámbitos y cultivos)	Daños cubiertos		Objeto del seguro	
	Garantía a la producción	Garantía a la plantación		
	Todos los cultivos	Aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera		
Pedrisco	Cantidad y calidad	Se compensa la muerte del árbol por los daños en plantación	Seguro principal	
Viento				
Golpe de calor				
Riesgos excepcionales				Fauna silvestre
				Incendio
				Inundación-lluvia torrencial
				Lluvia persistente
Helada				
Resto de adversidades climáticas				

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos		Objeto del seguro
	Garantía a la producción	Chirimoyo	
	Pedrisco	Cantidad y calidad	
Viento			
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre		
	Incendio		
	Inundación-lluvia torrencial		
	Lluvia persistente		

## Datos de las parcelas



### Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Medida preventiva
X	X	X	X	X	X

### Datos fijos parcelas

- **Cultivos:**

A continuación, se detallan los cultivos que deben declararse según el tipo de capital:

- **000 producción/plantación:** aguacate, chirimoyo, mango, litchi y palmera datilera.
- **002 producción:** chumbera, papaya y piña.
- **001 plantones:** aguacate, chirimoyo, mango, litchi, palmera datilera y piña (*no asegurables en el módulo EC*).

- **Variedad:** la variedad correspondiente a la parcela.

- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%.

En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.

- **Kilogramos (producción y producción/plantación):**

#### Módulos 1, 2, AC y P

Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.

#### Módulo EC

El mismo rendimiento declarado por parcela en el módulo AC

#### Módulos C1 y C2

Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar teniendo en cuenta que la suma del mismo más el rendimiento declarado en el principal no supere la esperanza real de producción

- **Precio:** los precios unitarios para aplicar a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, **serán fijados libremente por el asegurado**, con los límites mínimos y máximos establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Al seguro complementario, se le aplicarán los mismos precios que al seguro principal.

Tipos de capital:

- **000 producción/plantación y 002 producción:** €/kg.
- **001 plántones:** €/unidad.

Los precios para especies y variedades con cultivo ecológico solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en periodo de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.

**Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel).**


- **Número de unidades:**
  - **Para la producción/plantación:** se debe indicar el **número de árboles cultivados**.
  - **Para la producción:** **no se indicará** este dato.
  - **Para los plántones:** se debe indicar el **número de plántones cultivados**.

- **Edad:**

Para todos los cultivos, **excepto chumbera, papaya y piña**, se debe indicar la **edad de la plantación**

- **Fecha de trasplante:**

Para los cultivos de papaya y piña, en cada parcela se debe indicar la fecha de trasplante, comprendida entre el **1/06/2022 y 15/09/2026**.

 Bonificaciones por medidas preventivas

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1 y 2			
Riesgo	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	11	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersion con cobertura total	60%
	15	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	60%
	53	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	60%
Pedrisco	9	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	21	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia de 20 veces su altura	20%

Módulos P y AC			
Riesgo	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Pedrisco	9	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	21	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia de 20 veces su altura	20%

Módulo EC			
Riesgo	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Viento	21	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia de 20 veces su altura	20%



 Datos variables parcelas

Módulos 1, 2 y P						
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables				
		Sistema de producción (1)	Sistema de protección	Tipo de plantación	I.G.P (2)	Final de garantías
001 Aguacate	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional		000 Sin valor en factor	006 Aguacate Comunidad Valenciana - CV	Ver anexo II de las condiciones especiales
	001 Plantones			000 Sin valor en factor 027 Injertados con patrón clonal		
002 Chirimoyo	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección			
	001 Plantones					
003 Chumbera	002 Producción	001 Ecológico 002 Tradicional				
004 Litchi	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional				
	001 Plantones					
005 Mango	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección			
	001 Plantones					
006 Palmera datilera	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional				
	001 Plantones					
007 Papaya	002 Producción	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero			
008 Piña	002 Producción	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección			
	001 Plantones					

(1) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

(2) Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Valenciana en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Módulos AC y EC					
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables			
		Sistema de producción	Sistema de protección	Tipo de plantación	Final de garantías
001 Aguacate	000 Producción/plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor	Ver anexo II de las condiciones especiales	Se indicará en cada parcela el NIF del titular (2)
	001 Plantones		000 Sin valor en factor 027 Injertados con patrón clonal		

(1) Los plantones solo serán asegurables en el módulo AC

(2) Habrá que indicarlo solo en el módulo AC

## Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (producción/plantación, producción, plantones).**

**En el módulo AC no se pueden contratar las instalaciones.**

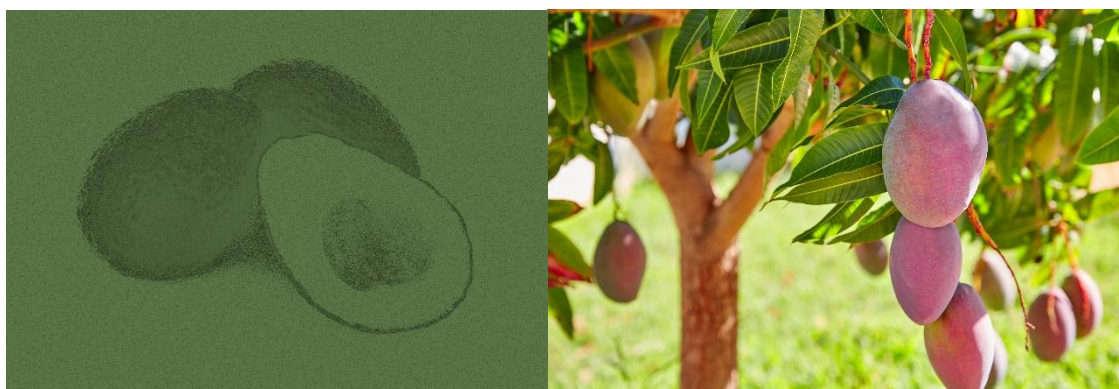
Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Invernaderos:** instalación permanente, accesible y con cerramiento total, provista de estructura de madera, metálica u hormigón, con material de cerramiento de malla, plástico, policarbonato, metacrilato o cristal, en cuyo interior se cultiven las producciones asegurables. Forman parte del invernadero las puertas, las ventanas y las mallas de sombreo, incluida su motorización.

Se consideran invernaderos diferentes, los aislados entre sí en el espacio o cuando estando adosados no compartan ningún elemento estructural.

- **Estructuras de protección antigranizo (mallas antigranizo y umbráculos):** cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo.
- **Cortavientos artificiales:** instalación de materiales plásticos no deformables o de obra, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.
- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
  - Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
  - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
  - Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.
- **Red de riego en parcelas:**
  - Riego localizado:** dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.



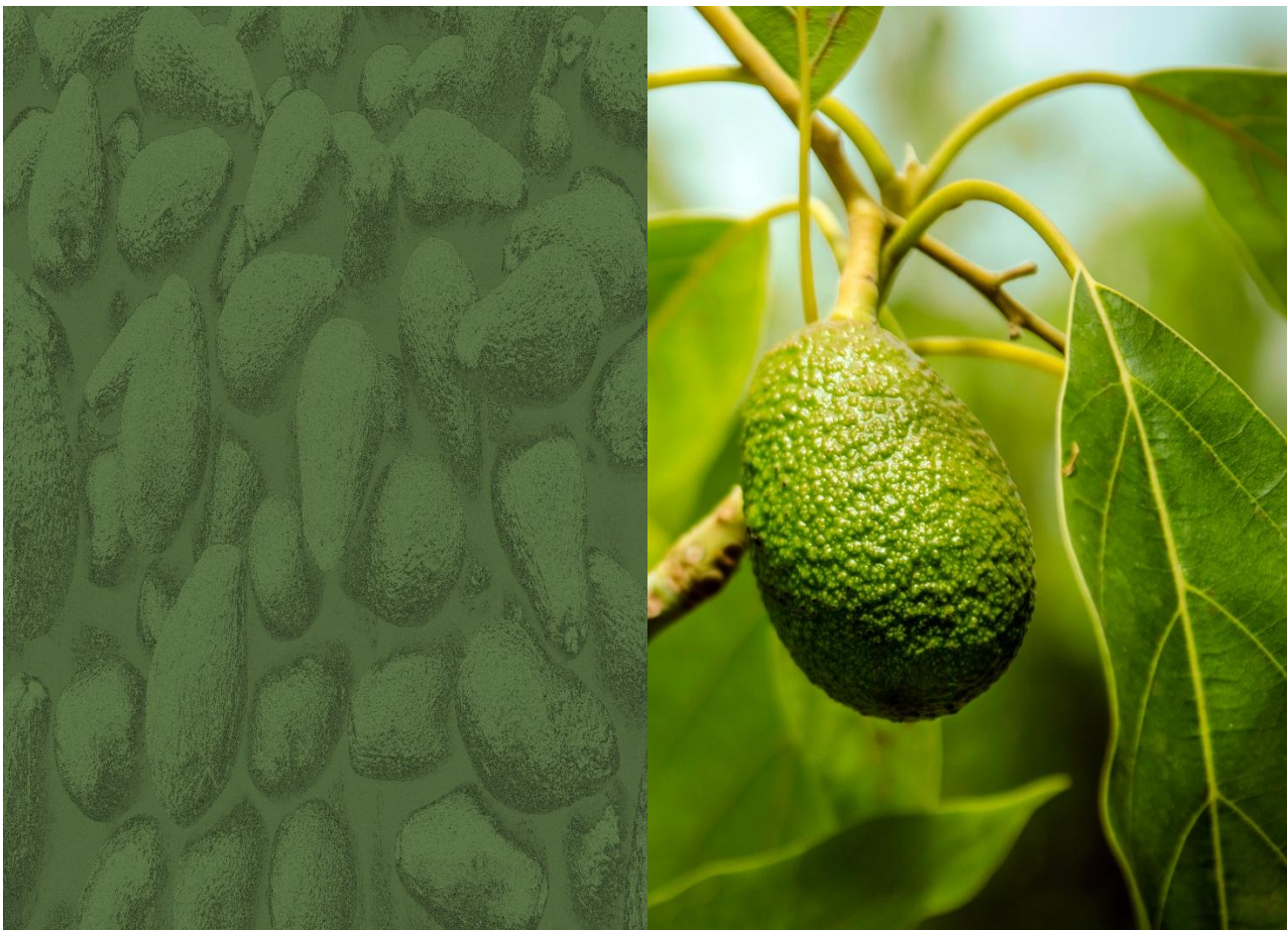
Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivo** - Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.  
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.
- **Variedad** - La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.  
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.
- **Producción** - no se declara. Se consignará obligatoriamente cero o no enviarán el dato.
- **Precio** - quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales.

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.





Datos variables parcelas de instalaciones

Datos en cada una de las parcelas										
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Estructura		Tipo de instalaciones	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		Edad (1)	Material		
100 - Invernaderos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	001 Planos	Metálica: máx 30 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m2
002 Raspa y amagado						Madera: máx 20 años				
003 Multitúnel y multicapilla						Hormigón: máx 30 años				
004 Macrotúnel						Mixto: máx 20 años				
101 - Mallas antigranizo y umbráculos					000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años				
					105 - Cortavientos artificiales	006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años			
						009 Mixtos	Edad máxima: 10 años			
114 - Red de riego (ha)	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)				005 De obra	Edad máxima: 20 años			€/has	
					011 Localizado	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años				
Datos en parcela/s independiente/s (Si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)										
115 - Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

## Medidas del asegurado

---



### Bonificaciones/recargos al asegurado

#### Módulos 1, 2 y P

Las **bonificaciones/recargos** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es:

*[solicitudmedidasagricola@agroseguro.es](mailto:solicitudmedidasagricola@agroseguro.es)*

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

*<https://medidas/bonificaciones-recargos-rendimientos-y-otras-medidas-para-asegurados/>*

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

#### Módulo AC

Se aplicará una bonificación o un recargo en la prima del seguro principal de cada O.P.A. que disponga de dos o más años de contratación, calculándose con la información procedente de su resultado histórico de los módulos AC y EC, según se establece en las condiciones especiales.

(Condición especial 14ª)

## Subvenciones ENESA

Módulo	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas				%			
	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
AC	28	46,20	6	1	-	-	-	-	5	3	-	-	-	-
EC	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40
C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46
C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46

**Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

## Subvenciones Comunidades Autónomas

---

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**

## Gestión de pago

---

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el módulo EC - Extensión de garantías, no hay que cumplimentar la cuenta IBAN para el pago de siniestro.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

### Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

### Fraccionado

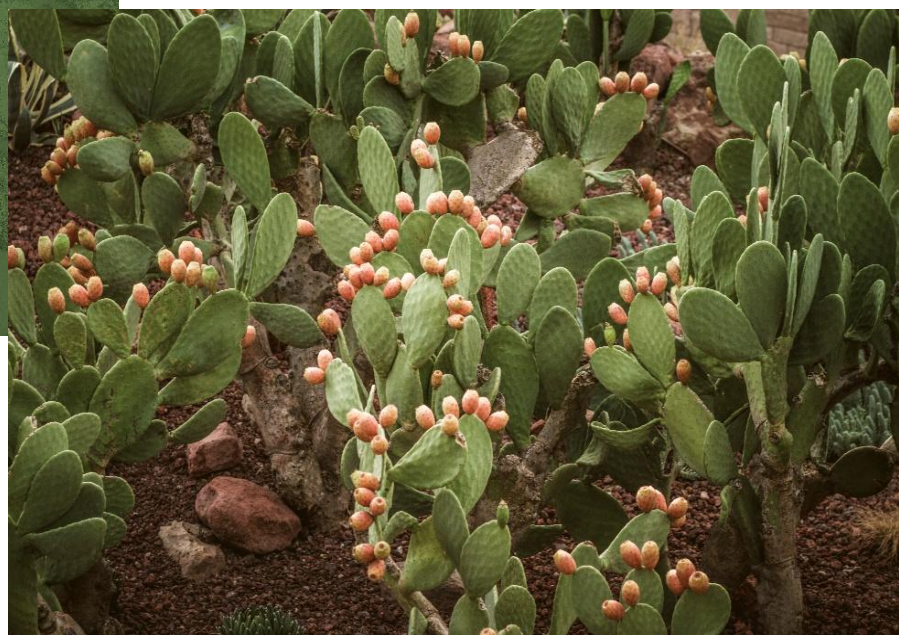
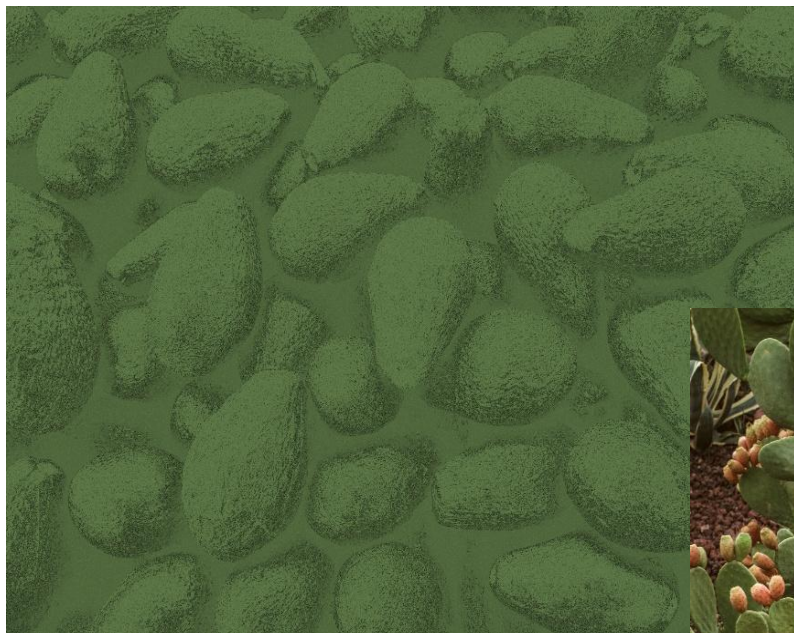
Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, 9 o 11 meses.**

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitacion-del-aval-saeca/](#)



### III. Gestiones posteriores a la contratación



## Reducciones de capital (Seguro principal)

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Declaraciones de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Todas	Durante el período de carencia.	Hasta 10 días después del fin del período de carencia.	100% Todos los riesgos.
II	Todas	Hasta el 15 de mayo.	Hasta el 15 de mayo.	100% Todos los riesgos.
III (1)	Todas	Hasta el 1 de julio y finalizado período carencia.	Hasta el 1 de julio.	80% Todos los riesgos.

(1) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación



## Gestión de recibos impagados

---

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

## Designación de beneficiarios

---

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento de **designación de beneficiario modelo P007**: P007\_Designación de beneficiario.docx

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo [designaciondebeneфициario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneфициario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

## Siniestros

---

### Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo fauna silvestre, el tomador, asegurado o beneficiario, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro en plazo no superior al señalado computado desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

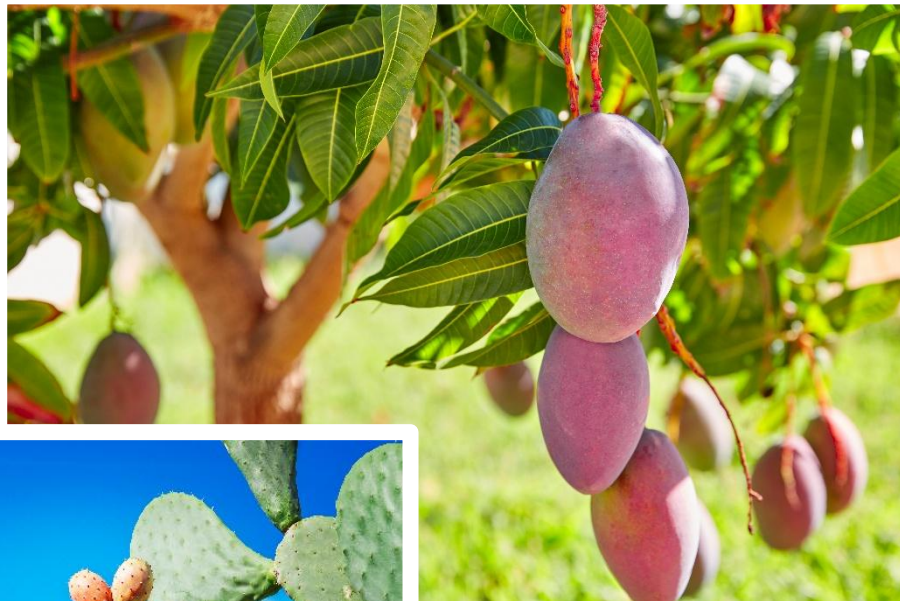
(Ver condición especial 21ª)

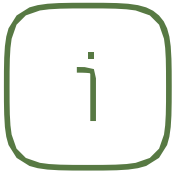
### Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





## IV. Preguntas frecuentes



### ¿Quién puede asegurar el módulo AC?

Para el módulo AC, será tomador del presente seguro la Organización de Productores de Aguacate de Canarias y sus asociaciones (O.P.A.) reconocidas como tal según la Normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados.

En el seguro principal (módulo AC), son **asegurados** todos los socios de la Organización Tomadora contratante, por las producciones de aguacate de sus parcelas que figuran en el registro actualizado de la O.P.A.

### ¿Qué condición indispensable se establece para poder asegurar el módulo AC?

Para suscribir el seguro principal (módulo AC) es **obligatorio** que estén asegurados el **100% de los productores** de cada Organización de Productores.

Con el fin de identificar debidamente el objeto del contrato, la lista de asegurados se deberá cumplimentar en la forma y tiempo indicados en la **condición especial 20ª**.

**Si el tomador no cumple con esta obligación, el seguro quedará resuelto, no desplegando efecto alguno y procediéndose al extorno íntegro de los ingresos que se hubieran podido realizar.**

### ¿Quién puede asegurar el módulo EC?

Los socios de las Organizaciones mencionadas que hayan asegurado el módulo AC podrán suscribir el **módulo EC**.

agroseguro